



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 5 de 2024

05001 41 05 008 2024 10126 00

En la presente acción de tutela instaurada a través de apoderado judicial por **GUIDIELA MORENO PINO** identificada con C.C. 43.068.654, en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** con NIT. 830.026.324-5, la parte actora allega escrito a través de correo electrónico en el que manifiesta su intención de desistir de la acción de tutela por haber cesado la vulneración de los derechos fundamentales que estimaba conculcados.

El desistimiento en la acción de tutela se encuentra previsto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, que consagra:

CESACIÓN DE LA ACTUACIÓN IMPUGNADA. Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes.

El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.

Cuando el desistimiento hubiere tenido origen en una satisfacción extraprocesal de los derechos reclamados por el interesado, el expediente podrá reabrirse en cualquier tiempo, si se demuestra que la satisfacción acordada ha resultado incumplida o tardía.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la accionante cuenta con facultades para desistir, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la acción interpuesta por **GUIDIELA MORENO PINO** identificada con C.C. 43.068.654, en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** con NIT. 830.026.324-5 y, en consecuencia, se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, previa su desanotación del sistema de gestión judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **038** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **06 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393db10937c4a1aa6f33b4ea54042d516981c4d3c754915986f0427ab366f7dd**

Documento generado en 05/03/2024 03:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>